



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 00876-2024-PRODUCE/DGAAMI

18/10/2024

Vistos, el Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (15.10.24) de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015- PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a), del numeral 53.1 del artículo 53 del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (en adelante, DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FLEYW9X2

reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** presentó la solicitud de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima;

Que, a la fecha no se han aprobado los lineamientos para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental correctivos. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**): *“Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. (...)”*;

Que, en ese contexto, corresponde a esta Autoridad Ambiental realizar la evaluación de la Actualización del PMA de la DAA de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, como una petición administrativa en virtud del artículo 117 del TUO de la LPAG, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM) ha evaluado la documentación presentada por la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, por lo que, en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, ha elaborado el Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (15.10.24), en el cual recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que se generan actualmente, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente, en observancia del *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la Actualización del PMA de la DAA de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, en los que

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FLEYW9X2

hubiera podido incurrir la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** en el desarrollo de su actividad comercial; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** debe considerar la vigencia de la Ley N° 27446, Ley del SEIA y su Reglamento, así como el Reglamento Ambiental Sectorial, a través de los cuales se establece que previamente a la implementación de una modificación, ampliación, diversificación o acciones similares que impliquen variar lo declarado en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, el titular debe solicitar la evaluación ambiental respectiva a la autoridad competente, con la finalidad de realizar una evaluación ambiental integral que comprenda los posibles impactos acumulativos y sinérgicos, a fin de conservar el ambiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (15.10.24), por lo que este forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017- PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (15.10.24) y sus anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima; así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FLEYW9X2

recomendaciones y anexos del Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega (15.10.24).

Artículo 3°.- La aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que requiera la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de dicha instalación industrial.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/18 12:01:35-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel
FAU 20504794637 hard
Fecha: 2024/10/18 10:47:06-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: FLEYW9X2



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0000122-2024-PRODUCE/DEAM-hriega

Para : BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : RIEGA DONGO, HECTOR SIMEON
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación de la solicitud de Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la Declaración de Adecuación Ambiental DAA de la Planta Los Olivos de titularidad de la empresa ELMER JO ANAYA SAC.

Referencia : Hoja de Trámite N° 00060847-2024 - E

Fecha : 15/10/2024

Mediante el presente nos dirigimos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. La Planta industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, de titularidad de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** cuenta con los siguientes instrumentos de gestión ambiental aprobados por esta Autoridad:

Tabla 1. IGAs aprobados:

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)	Resolución Directoral N° 324-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	11.04.2019	Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la Planta Industrial dedicada a la fabricación de productos químicos de uso industrial.

1.2. A continuación, se presentan los actuados desarrollados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Resumen de los actuados

N	Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
1	Registro	00060847-2024	09.08.24	ELMER JO ANAYA SAC.	Presentación de la Actualización del PMA de la DAA.
2	Oficio	00006131-2024-PRODUCE/DGAAMI	18.09.24	DGAAMI	Se comunican observaciones a la Actualización del PMA de la DAA de la Planta Industrial, formuladas por DEAM.
3	Adjunto	00060847-2024-1	01.10.24	ELMER JO ANAYA SAC.	La empresa presenta el levantamiento de las observaciones formuladas por DEAM.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 2.3 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (RGA), modificado a través de Decreto Supremo N° 006-2019-PRODUCE.
- 2.4 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la LPAG).

3. ANÁLISIS

Aspectos Normativos

- 3.1. Conforme se expuso en los antecedentes, la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** es titular de la Planta Industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, la cual cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 324-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (11.04.2019), la cual fue evaluada al amparo de las previsiones técnicas y legales del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, RGA).
- 3.2. De acuerdo con la información remitida por la empresa, la actividad económica desarrollada en la Planta industrial es la fabricación de productos químicos de uso industrial, la cual pertenece a la Clase 2011 de la CIIU Rev. 4, por lo cual, en el marco del numeral 3.2¹ del artículo 3 del RGA, la actividad antes indicada es considerada de Industria Manufacturera y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 3.3. Siendo así, a través del Registro de la referencia, la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** ha solicitado a este sector la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la DAA de su instalación industrial ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, a efectos de actualizar todas las actividades que son realizadas por la empresa, permitiéndole contar con un Plan de Manejo Ambiental (PMA)

¹ Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015- PRODUCE

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación

(...)

3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.”



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que contemple de forma integral todos los componentes, áreas y procesos que son desarrollados actualmente en la citada instalación productiva.

- 3.4. Al respecto, cabe precisar que el RGA no ha contemplado un procedimiento administrativo a seguir para evaluar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de un Instrumento de gestión ambiental correctivo, al que le han sido introducidas modificaciones sin pasar por un procedimiento de evaluación ambiental previo. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante **TUO de la LPAG**), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.
- 3.5. En consecuencia, conforme al *principio de prevención*, establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y a efectos de cautelar la protección del ambiente, corresponde a esta autoridad ambiental atender la solicitud de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de la DAA del establecimiento de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, como una petición administrativa, al amparo de lo previsto por el artículo 117 del TUO de la LPAG², con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales resultantes de la operación de la instalación.
- 3.6. Es necesario precisar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la evaluación del expediente presentado por la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes que pudieran haber sido implementados por la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente³; ni convalidar los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para su instalación industrial, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 3.7. Asimismo, es necesario resaltar que, en caso la empresa decida implementar o efectuar

² Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS

“Artículo 117. - Derecho de petición administrativa

117.1. Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. 117.2. El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 117.3. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.”

³ A manera de referencia el Ministerio del Ambiente publicó en el Diario Oficial El Peruano el día 24/2/2017 la Resolución Ministerial N° 056-2017-MINAM, la cual señala expresamente en su artículo 28 que una actualización no implica:

a) *La regularización, adecuación o incorporación de componentes construidos o actividades en curso que no fueron contempladas en el estudio ambiental aprobado.*

(...)



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

modificaciones en componentes de su instalación productiva o en la actividad que realiza, de manera posterior al presente procedimiento, deberá regirse por lo regulado en el artículo 48 del RGA.

- 3.8. Así, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente presentado por la empresa ELMER JO ANAYA S.A.C., cuyo contenido, de conformidad con el principio de presunción de veracidad, consagrado en el numeral 1.74 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de los hechos declarados.

Aspectos Técnicos5:

Tabla 3. Datos del titular

Table with 5 columns: Razón Social, Datos Registrales (Partida Registral, Zona Registral, Sede), RUC, Representante Legal, Domicilio de notificación, Domicilio procedimental electrónico, Subsector.

4 En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
5 La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización del PAMA.
6 Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento
Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica
Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.
7 De acuerdo con lo señalado por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE, la notificación se entiende válidamente efectuada con el depósito del documento en la casilla electrónica asignada al administrado, adquiriendo eficacia el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica, siempre que aquella se haya efectuado dentro del horario de atención del Ministerio de la Producción. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se entiende que esta surte efectos al día hábil siguiente.
8 Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE
Artículo 3.- Ámbito de aplicación
(...)
3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen. Para efectos del presente Reglamento se considera actividad de comercio interno a la intermediación que pone en contacto la oferta y la

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Actividad económica	Fabricación de productos químicos para uso industrial, perteneciente a la Clase 2011 de la CIU, Rev. 4.		
Dirección de la planta	Distrito	Provincia	Departamento
Jr. El Níquel Nro. 277 Urb. Lot. Industrial Infantas.	Los Olivos	Lima	Lima
Área de la planta	Cuenta con Área de 4801.30 m ² .		
Coordenadas geográficas UTM WGS 84	Punto	Coordenadas	
		Este	Norte
	A	275091,00	8676161,00
	B	275110,58	8676165,08
	C	275110,47	8676165,57
	D	275125,59	8676168,71
	E	275125,69	8676168,23
	F	275139,95	8676171,19
	G	275146,47	8676141,91
	H	275172,02	8676147,23
	I	275174,95	8676131,40
	J	275173,77	8676131,19
	K	275174,09	8676129,45
	L	275166,66	8676128,11
	M	275166,35	8676129,85
	N	275108,21	8676119,32
	O	275109,13	8676114,22
	P	275096,79	8676111,99
	Q	275097,18	8676109,51
R	275092,99	8676108,85	
S	275092,13	8676114,32	
T	275090,19	8676114,61	
U	275089,55	8676116,26	
V	275080,94	8676114,70	
W	275078,86	8676127,83	
X	275097,52	8676131,71	
Zonificación/Compatibilidad de Uso	La empresa cuenta con Licencia de Funcionamiento Municipal N° 1101-2020, emitida por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 18 de setiembre de 2020. Giro: Fabricación de productos químicos Área: 4801.30 m ² .		
Datos de la consultora autorizada	GEO AMBIENTAL S.R.L., autorizada para realizar estudios ambientales del sector industria con R.D. N° 00359-2020-PRODUCE/DGAAMI.		

La empresa presenta las modificaciones realizadas sobre los componentes declarados en la DAA del 2019 y los componentes actuales (2024):

Cambios en el Primer Piso:

- En el Área 1 se retiró el cuarto de los perros guardianes y el depósito; se implementó un patio de carga y descarga. El área cambió de 158,89 m² a 300 m².
- En el Área 2 se implementó una poza de agua, y el área cambió de 162,8 m² a 196,52 m².
- El Área 3 cambió de 136,31 m² a 103,48 m².
- En el Área 4 se implementaron servicios higiénicos. El área cambió de 125,52 m² a 79,04 m².
- El Área 5 cambió de 236,03 m² a 473,93 m².

demanda de bienes sin transformarlos, con exclusión de aquellas actividades comprendidas bajo la competencia de otros sectores conforme a las normas de la materia.

5

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- En el Área 6 se implementaron tanques de sulfato férrico, y el área cambió de 476,78 m² a 407,24 m².
- En el Área 7 ahora se ubican el comedor, la catarata y el almacén de nitrato de plata. El área cambió de 120,11 m² a 217,08 m².
- En el Área 8 se implementaron compresoras, y el área cambió de 173,39 m² a 201,38 m².
- El Área 9 cambió de 50,36 m² a 222,92 m².
- El Área 10 cambió de 367,4 m² a 326,18 m².
- En el Área 11 se retiró el atrapador, y el área cambió de 364,3 m² a 605,37 m².

Cambios en el Segundo Piso:

- El Área 12 cambió de 403,21 m² a 25,35 m².
- El Área 13 cambió de 40,81 m² a 290,6 m².
- El Área 14 cambió de 35,5 m² a 78,21 m².
- El Área 15 cambió de 80,86 m² a 296,03 m².
- El Área 16 cambió de 22,5 m² a 25,37 m².
- El Área 17 cambió de 25,06 m² a 90,77 m².
- Se implementó el Área 24, de 40,36 m², que funciona como almacén.

Cambios en el Tercer Piso:

- El Área 17 cambió de 56,8 m² a 121,78 m².
- El Área 18 cambió de 85,6 m² a 222,43 m².
- El Área 19 cambió de 35,4 m² a 21,83 m².
- El Área 20 cambió de 156,8 m² a 231,82 m².

Se implementó un cuarto piso:

- Se implementó el Área 22, de 202,04 m², donde se ubican los burbujeadores y la fabricación de nitrato de plata.
- Se implementó el Área 23, de 23,58 m², destinada a la fabricación de ácido acético glacial y acetato de amonio P.A.-Q.P.

Tabla 4. Cuadro comparativo de las actividades productivas declaradas en la DAA del 2019 y las actividades productivas actuales (2024).

PROCESOS PRODUCTIVOS (DAA 2019)	PROCESO PRODUCTIVOS 2024
Producción de Ácido sulfúrico P.A. – Q.P.	Producción de Ácido sulfúrico P.A. – Q.P.
Producción de Ácido nítrico P.A. – Q.P.	Producción de Ácido nítrico P.A. – Q.P.
Producción de Ácido acético glacial grado reactivo	Producción de Ácido acético glacial grado reactivo
Producción de Hidróxido de amonio P.A. – Q.P.	Producción de Hidróxido de amonio P.A. – Q.P.
Producción de Cloruro de amonio P.A. – Q.P.	Producción de Cloruro de amonio P.A. – Q.P.
Producción de Acetato de amonio P.A. – Q.P.	Producción de Acetato de amonio P.A. – Q.P.
Producción de Nitrato de plata P.A. – Q.P.	Producción de Nitrato de plata P.A. – Q.P.
Producción de Nitrato de plata en barras	Producción de Nitrato de plata en barras
Producción de Nitrato de potasio P.A. – Q.P.	Producción de Nitrato de potasio P.A. – Q.P.
Producción de Ácido sulfúrico industrial al 96%	Producción de Ácido sulfúrico industrial al 96%
Producción de Ácido clorhídrico industrial al 30%	Producción de Ácido clorhídrico industrial al 30%
-	Producción de Ácido clorhídrico industrial al 28%
Producción de Ácido nítrico industrial al 56%	Producción de Ácido nítrico industrial al 56%
Producción de Ácido nítrico industrial al 53%	Producción de Ácido nítrico industrial al 53%
Producción de Agua desionizada	Producción de Agua desionizada

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 5. Descripción del proceso productivo

Proceso	Descripción
Producción de Ácido Sulfúrico P.A.-Q. P, Ácido Nítrico P.A.-Q.P y Ácido Acético Glacial Grado Reactivo	<p>Recepción y Almacenamiento de Materia Prima</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ácido Sulfúrico P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza es el ácido sulfúrico industrial, el cual llega en camiones cisternas y son bombeadas por tuberías para ser descargadas en cinco 05 tanques de almacenamiento, de los cuales el ácido sulfúrico destinado para destilación es extraído del tanque 5. • Ácido Nítrico P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza es el ácido nítrico industrial importado de Europa, el cual llega en camiones de plataforma que carga contenedores con cilindros de plástico de 290 kg, luego son transportados hacia el almacén de ácido nítrico. • Ácido Acético Glacial Grado Reactivo La materia prima que se utiliza es el ácido acético industrial, el cual llega en camiones con bidones de plástico de 30 kg, luego son transportados hacia el almacén de ácido acético industrial. <p>Destilación / Fraccionamiento El proceso de refinación por destilación consiste en la ebullición de los ácidos industriales (ácido sulfúrico, ácido nítrico y ácido acético), usando columnas de fraccionamiento para separar impurezas por reflujo, convirtiéndose a estado de vapor para luego pasar a los condensadores en los cuales por enfriamiento indirecto con agua se condensan, lográndose la refinación y obteniendo ácidos químicamente puros (ácido sulfúrico P.A.-Q.P., ácido nítrico P.A.-Q.P. y ácido acético glacial P.A.-Q.P.).</p> <p>Envasado y Almacenamiento de Producto Terminado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ácido Sulfúrico P.A.-Q.P. El envasado en damajuanas es directo, el re-ensado en bidones e IBCs es a través de un sistema de quitasatos, en el cual se hace pasar aire por unos burbujeadores para obtener aire seco el cual se inyecta a los quitasatos y por desplazamiento se trasvasa desde las damajuanas, el re-ensado en botellas es manual usando jarras de trasvase. • Ácido Nítrico P.A.-Q.P. El ácido nítrico destilado se envía a través de una manguera a dos tanques madrinas de polietileno que tienen una capacidad de 1000 L cada uno. Luego el producto es vaciado en bidones, damajuanas y botellas. • Ácido Acético Glacial Grado Reactivo El envasado en damajuanas es directo, el re-ensado a bidones y en botellas es manual usando la técnica del sifón. <p>Embalaje Final y Despacho El producto P.A. –Q.P. es embalado usando sunchos, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente, es cargado al transporte y despachado a los clientes.</p>
Producción de Hidróxido de Amonio P.A. – Q.P.	<p>Recepción y Almacenamiento de Materia Prima La materia prima que se usa es el amoniaco anhidro industrial, el cual llega en balones metálicos recargables de 64 y 68 kg y es almacenado en un área libre.</p> <p>Transporte de Amoniaco Hacia Los Filtros El amoniaco contenido en los balones metálicos se encuentra en estado Líquido; al ser transportado por tuberías hacia los filtros, el amoniaco se despresuriza transformándose en gas absorbiendo el calor del ambiente, lo que genera formación de hielo en la superficie del tanque metálico que lo</p>

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>contiene. El descongelamiento del hielo formado se realiza espontáneamente en algunas horas o se acelera con agua de rechazo del proceso de osmosis.</p> <p>Filtros El amoníaco se hace pasar por dos filtros los cuales retienen las impurezas solidas que pueda contener, luego es dirigido hacia los tanques de disolución.</p> <p>Burbujeo y Disolución de Amoníaco en Agua desionizada Se cuenta con 11 tanques de disolución ubicados en serie los cuales contienen agua desionizada. En estos se hace burbujear amoníaco produciéndose una reacción de disolución que da como resultado al hidróxido de amonio P.A.- Q.P. hasta llegar a una concentración del 28 %. Luego el hidróxido de amonio es enviado a dos (02) tanques que lo recepcionan para su posterior envasado.</p> <p>Invasado y Almacenamiento de Producto Terminado El hidróxido de amonio P.A. –Q.P. es envasado en bidones, damajuanas y botellas de 25 L y luego es almacenado en las áreas asignadas.</p> <p>Embalaje Final y Despacho El hidróxido de amonio P.A. –Q es embalado usando sunchos, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente, es cargado al transporte y despachado a los clientes.</p>
<p>Producción de Cloruro de Amonio P.A. – Q.P, Acetato de Amonio P.A. – Q.P, Nitrato de Plata P.A. – Q.P y Nitrato de Potasio P.A. – Q.P.</p>	<p>Recepción y Almacenamiento de Materia Prima</p> <ul style="list-style-type: none">• Cloruro de Amonio P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza es hidróxido de amonio y ácido clorhídrico P.A. – Q.P. El ácido clorhídrico P.A – Q.P. lo traen de la otra planta ubicada en el distrito de San Martin.• Acetato de Amonio P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza es ácido acético glacial grado reactivo y amoníaco anhidro industrial. El amoníaco es transportado por tuberías hacia un filtro en el cual se retiene las impurezas sólidas que puedan arrastrar las tuberías.• Nitrato de Plata P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza ácido nítrico P.A. – Q.P. y plata metálica.• Nitrato de Potasio P.A.-Q.P. La materia prima que se utiliza ácido nítrico industrial y carbonato de potasio industrial. <p>Reacción Química Las materias primas reaccionan químicamente en reactores especiales, obteniendo las sales en disolución.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cloruro de Amonio P.A. – Q.P. El hidróxido de amonio P.A. – Q.P. y el ácido clorhídrico P.A – Q.P. se mezclan en un tanque reactor donde se produce la reacción que da lugar al cloruro de amonio, debido a que este producto se encuentra en estado líquido se le llama agua madre y es transportada hacia los reactores de concentración para que se evapore la humedad que pueda contener.• Acetato de Amonio P.A.-Q.P. El ácido acético glacial grado reactivo se vierte en un tanque reactor que tienen mancuernas para mantenerlo herméticamente sellado. Luego se le hace burbujear amoníaco y se produce la reacción liberando calor. <p>Cristalización</p> <ul style="list-style-type: none">• Cloruro de Amonio P.A. – Q.P. Una vez concentrado el agua madre se deja enfriar y cristaliza la sal por sobresaturación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<ul style="list-style-type: none"> • Acetato de Amonio P.A.-Q.P. Una vez concentrado el agua madre se deja enfriar y cristaliza la sal por sobresaturación. <p>Filtración / Centrifugación Los cristales se filtran y luego se centrifugan para retirar la mayor cantidad de agua madre remanente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cloruro de Amonio P.A. – Q.P. El agua madre remanente vuelve a pasar por el reactor para un nuevo batch. • Acetato de Amonio P.A.-Q.P. El agua madre remanente vuelve a pasar por el reactor para un nuevo batch. <p>Secado Los cristales se secan a baja temperatura en hornos de secado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cloruro de Amonio P.A.-Q.P. El secado de la sal de cloruro de amonio se realiza en un cuarto que tiene 04 secadores con resistencias eléctricas para que transmitan calor. • Acetato de Amonio P.A.-Q.P. El secado se realiza en un secador hermético lo cual no necesita calor. <p>Envasado y Almacenamiento de Producto Terminado El producto obtenido P.A. –Q.P. es envasado en frascos y luego es almacenado en las áreas asignadas.</p> <p>Embalaje Final y Despacho El producto P.A. –Q.P. es embalado usando cajas de cartón, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente es cargado al transporte y despachado a los clientes.</p> <p>La producción de cloruro de amonio P.A. – Q.P. y acetato de amonio P.A. – Q.P. es continua (todos los meses). La producción de nitrato de plata P.A. – Q.P. es eventual y solo se produce cuando hay pedidos de clientes. El nitrato de potasio se produce cada dos años y su producción es exclusiva para para producir nitrato de plata en barras.</p>
Fabricación de Nitrato de Plata en Barritas.	<p>Recepción y Almacenamiento de Materia Prima El nitrato de plata P.A. - Q.P. y nitrato de potasio P.A. – Q.P. son productos terminados de la empresa, pero son usados como materia prima para la producción de nitrato de plata en barras.</p> <p>Mezcla de Nitrato de Plata P.A. con Nitrato de Potasio P.A. Las materias primas se mezclan para formar una masa compacta en moldes especiales.</p> <p>Envasado y Almacenamiento de Producto Terminado Las barras obtenidas son envasadas en frascos y luego son almacenadas en las áreas asignadas.</p> <p>Embalaje Final y Despacho Los frascos de barras son embalados usando cajas de cartón. Finalmente es cargado al transporte y despachado a los clientes.</p>

Tabla 6. Comercialización de productos industriales

Los productos industriales que se comercializan directamente	Estos son recepcionados y almacenados como se describen en los procesos anteriores.
--	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>principalmente son: ácido sulfúrico industrial, ácido nítrico industrial y ácido clorhídrico industrial.</p>	<p>Línea N° 1 A. Bombeo a Cisterna a Granel Los productos industriales pueden ser bombeados por tubería a cisternas a granel o a la planta contigua Floc Chem, usando sistemas de bombeo especiales. B. Despacho La cisterna llena es pesada en balanza externa para obtener el peso neto y luego es despachado a los clientes.</p> <p>Línea N° 2 A. Dilución de Ácidos Industriales Los productos industriales pueden ser diluidos, es decir, bajar de una concentración a otra. Este proceso se realiza para los siguientes productos industriales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ácido Sulfúrico Industrial: El proceso se realiza en un tanque de dilución, en el cual se hace ingresar agua desionizada por una línea y por otra línea se inyecta ácido sulfúrico industrial, se produce una reacción exotérmica y se obtiene ácido sulfúrico diluido. El tanque de dilución cuenta con una pared gruesa recubierta por vidrio y tiene una (01) tonelada de capacidad.• Ácido Nítrico Industrial: El proceso se realiza en un tanque de dilución, en el cual se bombea agua desionizada por una línea y por otra se hace ingresar ácido nítrico industrial produciéndose una reacción de dilución obteniéndose ácido nítrico industrial diluido. <p>B. Envasado y Almacenamiento de Producto Terminado Los productos industriales diluidos son envasados en bidones, cilindros o IBCs y luego son almacenados en las áreas asignadas.</p> <p>C. Embalaje Final y Despacho Los productos industriales diluidos y envasados son embalados usando sunchos, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente son cargados al transporte y despachados a los clientes.</p> <p>Línea N° 3 A. Embalaje Final y Despacho Los productos industriales tal cual fueron recepcionados de los proveedores en sus envases originales también son comercializados, para lo cual son re-etiquetados y embalados usando sunchos, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente, son cargados al transporte y despachados a los clientes.</p> <p>Línea N° 4 A. (Re-) Envasado y Almacenamiento de Producto Terminado Los productos industriales pueden ser (re-)envasados en presentaciones menores y luego son derivados a los almacenes de productos terminados según corresponda. Se realiza este procedimiento para los siguientes ácidos industriales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ácido Sulfúrico Industrial: El envasado en bidones y cilindros es por gravedad a través de una manguera especial conectada al tanque de almacenamiento.• Ácido Nítrico Industrial: El envasado es a través de un sistema conformada por mancuernas
---	--

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>en el cual se coloca el cilindro se inyecta aire por una línea y por desplazamiento es trasvasado un IBC de 1000 Litros. El envasado en bidones es por gravedad a través de una tubería de descarga conectada al IBC.</p> <p>• Ácido Clorhídrico Industrial: El envasado es a través de un sistema conformada por mancuernas en el cual se coloca el cilindro se inyecta aire por una línea y por desplazamiento es trasvasado a bidones e IBCs principalmente.</p> <p>B. Embalaje final y Despacho Los productos industriales son embalados usando sunchos, cinta de embalaje y parihuelas. Finalmente son cargados al transporte y despachados a los clientes.</p>
--	---

Tabla 7. Áreas auxiliares

Área	Proceso
Producción de Agua Desionizada	<p>El agua potable pasa a través de una columna ablandadora y se obtiene agua blanda, esta entra a un sistema de osmosis para eliminar iones, moléculas y partículas más grandes. Luego, va al desionizador para reducir la concentración de sales disueltas y darle al agua bajos valores de conductividad eléctrica, por ello se le hace un control de conductividad el cual tiene que resultar un valor menor de <math><1 \mu\text{S}/\text{cm}</math>. El agua desionizada es bombeada a 5 tanques de 2,5 m³ cada uno para su almacenamiento y posterior distribución por redes a toda la planta.</p> <p>En el proceso de osmosis inversa se genera una purga, llamada agua de rechazo de osmosis, esta es almacenada en un tanque para luego ser utilizada en la descongelación del hielo que se forma en tanques de amoníaco en el proceso de producción de hidróxido de amonio.</p> <p>El agua desionizada se emplea para las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lavado de envases (5% aprox.). - Fabricación de Hidróxido de Amonio P.A. – Q.P. (5% aprox.). - Para FLOC CHEM S.A.C., por tubería directa, para la fabricación de sulfato de cobre (90% aprox.).
Taller Mantenimiento	<p>En esta área se realiza la fabricación de accesorios de teflón para reparación de las redes de tuberías que conducen la materia prima, insumos y productos terminados. Así como también se desarrolla actividades de reparación y mantenimiento a los materiales y equipos que se emplean en los procesos productivos.</p>

Tabla 8. Número de trabajadores y régimen de trabajo

Personal	Trabajadores		Horario laboral
	2018	2024	
Administrativos	10	14	Lunes a viernes de 7:00 a 16:45 horas Sábados de 8:00 a 12:15 horas
Operarios	23	14	

Tabla 9. Materia prima

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre	Consumo Total			Peligrosidad				
	DAA 2018 (Kg/año)	2023 (Kg/año)	2024 (Mes enero) (Kg)	Tóxico	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo
Ácido sulfúrico industrial	750 400,00	579 794,00	39,433,30	X	-	X	X	-
Ácido nítrico industrial	348 000,00	325 306,00	20 719,00	X	-	X	X	-
Ácido acético glacial industrial	2 040,00	7 597,00	524,00	X	X	X	-	-
Amoniaco anhidro industrial	5 044,00	8 449,00	494,00	X	-	-	-	-
Plata metálica	48,00	72,00	24,00	-	-	-	-	-

Almacén de ácido sulfúrico industrial

Características	Descripción
Materia prima	Ácido sulfúrico industrial.
Forma de almacenamiento	01 tanque de acero inoxidable y 04 tanques de acero de carbono. Colocados sobre un base de concreto que sirve como soporte.
Capacidad	Tanque N° 1: 18 T. Tanque N° 2: 50 T. Tanque N° 3: 50 T. Tanque N° 4: 50 T. Tanque N° 5: 18 T.
Techado y cerrado	Los tanques de almacenamiento son cerrados, no requieren techo. Ambiente ventilado.
Tipo de piso	Piso de concreto.
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	No cuentan.
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> • Rombo de seguridad. • Periódico mural con el IPER.
Tipo y cantidad de extintores	No requiere.
Sistema de emergencia	Sistema deshumecedor de aire, válvulas de seguridad y kit antiderrame.

Almacén de ácido nítrico industrial

Características	Descripción
Materia prima	Ácido nítrico industrial
Forma de almacenamiento	Cilindros de plástico sobre parihuelas de madera
Capacidad	400 cilindros de 290 kg c/u.
Techado y cerrado	Área con paredes de ladrillo y techo con material de calamina. Ambiente ventilado.
Tipo de piso	Piso de concreto
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	El almacén se encuentra en un área aislada del proceso productivo
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> • Señales de información: Salida. • Rombo de seguridad.
Medidas de seguridad	No sobre pasar el apilamiento de 2 pisos máximo.
Tipo y cantidad de extintores	01 extintor PQS - ABC de 12 kg.
Sistema de emergencia	Kit antiderrame.

Almacén de Ácido Acético Glacial Industrial

Características	Descripción
Materia prima	Ácido acético glacial industrial
Forma de almacenamiento	Bidones de plástico sobre parihuelas de madera
Capacidad	17 bidones de 30 kg c/u.

12

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Techado y cerrado	Área abierta con techo. Ambiente ventilado.
Tipo de piso	Piso de concreto
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	El almacén se encuentra en un área aislada del proceso productivo
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> • Rombo de seguridad. • Periódico mural con el IPER
Medidas de seguridad	No sobre pasar el apilamiento de 2 pisos máximo.
Tipo y cantidad de extintores	01 extintor PQS - ABC de 12 kg.
Sistema de emergencia	Kit antiderrame.

Almacén de Amoniaco Anhidro Industrial

Características	Descripción
Materia prima	Almacén de Amoniaco Anhidro Industrial
Forma de almacenamiento	Balones metálicos
Capacidad	10 balones de 64 y 68 kg
Techado y cerrado	Área abierta sin techo. Ambiente ventilado.
Tipo de piso	Piso de concreto
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	Delimitada por una cadena.
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> • Señales de obligación: Usos de EPPs. • Rombo de seguridad. • Periódico mural con el IPER
Medidas de seguridad	Balones encadenados a la pared para evitar caídas.
Tipo y cantidad de extintores	01 extintor PQS - ABC de 12 kg.
Sistema de emergencia	No cuenta.

Para el caso de la plata metálica el almacenamiento es exclusivo en un cuarto cerrado, se almacena unas horas y luego entra de inmediato a producción.

Tabla 10. Insumos

Nombre	Consumo Total			Peligrosidad				
	DAA 2018 (kg/año)	2023 (kg/año)	2024 (Mes enero) (kg/mes)	Tóxico	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo
Ácido clorhídrico industrial	471 450	153 581,40	211 370,00(*)	X	-	X	X	-
Hipoclorito de sodio industrial	10 000	56 069,00	2 750,00	X	-	X	X	-
Carbonato de sodio industrial	26 950	61 350,00	7 000,00	X	-	-	-	-
Hidróxido de sodio industrial	9 990	14 475,00	900,00	X	-	X	X	-

(*) Este valor es atípico por la importación y venta de contenedores a un cliente puntual: venta puntual.

Almacén de Ácido Clorhídrico Industrial

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Características	Descripción
Insumo	Ácido clorhídrico industrial.
Forma de almacenamiento	Cilindros de plástico sobre parihuelas de madera.
Capacidad	380 cilindros de 240 y 250 kg.
Techado y cerrado	Área abierta con techo. Ambiente ventilado.
Tipo de piso	Piso de concreto.
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	No cuenta.
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> Rombo de seguridad.
Medida de seguridad	No sobre pasar el apilamiento de 2 pisos máximo.
Tipo y cantidad de extintores	No cuentan.
Sistema de emergencia	Kit antiderrame.

Tabla 11. Materiales auxiliares

NOMBRE	Unidad	DAA 2018 (unid/ año)	2023 (unid/ año)	2024 (enero) (Unid/ mes)	2024 (febrero) (Unid/ mes)
Bidones plásticos de 25 L	Und	7 000	18 150	1 700	1 600
Bidones plásticos de 20 L	Und	1 000	750	0	0
Fascos de vidrio por 1 L	Und	0	0	0	0
Fascos de vidrio por 2,5 L	Und	0	9 720	0	0
Fascos plásticos de 1,8 L	Und	5 000	5 000	0	0
Parihuelas de madera	Unid	795	1 510	250	0

Almacén de Materiales Auxiliares

Características	Descripción
Materia prima	Almacén de materiales auxiliares.
Forma de almacenamiento	Bidones de plástico
Capacidad	1 500 bidones de plástico apilados sobre parihuelas.
Techado y cerrado	Área cerrada con paredes y techo de concreto
Tipo de piso	Piso de concreto
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	Delimitada por una cadena.
Tipos de señalización	Señales de información: Entrada, Salida, Zona segura en caso de emergencia.
Tipo y cantidad de extintores	01 extintor PQS - ABC de 12 kg.
Sistema de emergencia	No cuenta.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Características	Descripción
Materiales auxiliares	Almacén de materiales auxiliares.
Forma de almacenamiento	Cajas de cartón y cajas de tecnopor.
Capacidad	12 millares de cajas de cartón y 160 cajas de tecnopor apilados sobre parihuelas.
Techado y cerrado	Área cerrada con paredes y techo de calamina.
Tipo de piso	Piso de concreto.
Impermeabilidad	Se cuenta con un piso de concreto de 20 cm de espesor.
Delimitación	El almacén se encuentra en un área aislada del proceso productivo.
Tipos de señalización	<ul style="list-style-type: none"> Señales de información: Zona segura. Señales de seguridad: Luces de emergencia.
Tipo y cantidad de extintores	01 extintor PQS - ABC de 12 kg.
Sistema de emergencia	Detector de humo.

Tabla 12. Equipos y Maquinarias

Proceso	Nombre de equipo	Marca	Capacidad	Cantidad total 2018	Cantidad actual
Fabricación de ácido sulfúrico P.A. – Q.P.	Reactor de destilación / fraccionamiento	SCHOTT DURAN SIMAX KAVALIER	20 L	64	88
	Tanque de almacenamiento de producto terminado	THALE	3 225 kg	1	0
	Tanque de almacenamiento de materia prima	EJA	18 000 kg	1	1
	Bombas de agua	HIDROSTAL	1,9 HP	8	8
	Bombas de agua	HIDROSTAL	1,5 HP	2	2
	Compresora de pistón	INGERSOLL RAND	5 HP	1	1
Fabricación de ácido nítrico P.A. – Q.P.	Reactor de destilación / fraccionamiento	SCHOTT DURAN SIMAX KAVALIER	20 L	17	28
	Tanque de almacenamiento de producto terminado	ETERNIT	1 400 kg	2	2
	Bombas de agua	HIDROSTAL	1,9 HP	1	1
	Bombas de agua	HIDROSTAL	0,8 HP	3	3
	Compresora de pistón	INGERSOLL RAND	5 HP	1	1
Fabricación de ácido acético glacial grado reactivo	Reactor de destilación / fraccionamiento	SCHOTT DURAN SIMAX KAVALIER	20 L	6	6
Fabricación de hidróxido de amonio P.A. – Q.P.	Reactores de burbujeo y disolución	EJA	630 kg 420 kg 189 kg	11	11
	Tanque de Almacenamiento de Producto Terminado	EJA	2 100 kg 1 260 kg	2	2
	Bomba de acero inox.	SIX team	1 HP	1	1
	Compresora de pistón	DYNAMIC	5 HP	1 (otra marca)	1



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fabricación de cloruro de amonio P.A. – Q.P.	Reactor principal	THALE	100 L	1	1
	Reactor de concentración	SCHOTT DURAN SIMAX KAVALIER	20 L	7	7
	Cristalizadores	EJA	12 kg	12	12
	Filtro	EJA	12 kg	1	1
	Centrífuga	EJA	12 kg	1	1
	Secador	EJA	30 kg	4	4
Fabricación de acetato de amonio P.A. – Q.P.	Compresora de pistón	INGERSOL RAND	3 HP	1 (CAMPBELL)	1
	Reactor	EJA	75 kg	2	1
	Filtro – Secador	EJA	75 kg	2	2
Fabricación de nitrato de plata P.A. – Q.P.	Homogeneizador	EJA	40 kg	2	2
	Reactor	EJA	37 kg	2	2
	Jarras	EJA	10 L	2	2
	Filtro - Cristalizador	SCHOTT DURAN / EJA	37 kg	1	1
	Centrífuga	EJA	15 kg	1	1
Fabricación de nitrato de potasio P.A. – Q.P.	Secador	EJA	15 kg	1	1
	Recuperador	EJA	200 L	1	1
	Equipo destilador de agua	EJA	45 L	1	1
	Reactor – Cristalizador	EJA	70 kg	1	1
Fabricación de nitrato de plata en barras	Filtro	EJA	35 kg	1	1
	Centrífuga	La misma de Cloruro de Amonio	-	-	-
	Secador	EJA	12 kg	1	1
	Mezclador	EJA	0,2 kg	1	1
Comercialización directa de productos industriales	Molde	EJA	64 barras	3	4
	Bomba de acero inox. para despacho y descarga AS	GRUNDFOS	7,5 HP	1	1
	Bomba de acero inox. para despacho y descarga	HIDROSTAL	7,5 HP	1	1
	Bomba de acero inox. para despacho y descarga	GOULDS	7,5 HP	1	1
	Bomba de acero inox. para descarga	GOULDS	5 HP	2	2
	Tanque de almacenamiento	EJA	50 000 kg	3	3
	Tanque de almacenamiento	EJA	18 000 kg	1	1
Dilución de productos industriales	Tanque de almacenamiento	EJA	10 000 kg	1	0
	Reactor de dilución AS	THALE	1 000 kg	1	1
	Tanque de dilución AN	ETERNIT	2 000 kg	1	1
	Pulmón	EJA	200 L	2	2
Osmosis	Compresora de pistón	INGERSOLL RAND	5 HP	1 (DYNAMIC)	1
	Bomba de agua	SALMSON	0,8 HP	1	1
	Bomba de agua	PENTAX	1,2 HP	1	1
	Equipo de ósmosis	TITAN	10 GLP	1	1
Tratamiento de aguas	Equipo desionizador de agua	AQUAPROJECT	5 GLP	1	1
	Bomba neumática	SANDPIPER	36 GMP	1	1
	Compresora de pistón	INGERSOLL RAND	3 HP	1	1
	Bomba de agua	HIDROSTAL	3,4	2	2

16

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Bombas auxiliares	Bomba de agua	HIDROSTAL	1,9	2	2
PHEX	Reactor PHEX	THALE	2,000 kg	0	1

El programa de mantenimiento de equipos y maquinarias se adjunta en el Anexo 9 del Registro N° 00060847-2024.

Tabla 13. Producción y capacidad productiva

Nombre	Cantidad Producida Total			Forma de transporte	Forma de Almacenamiento	Medidas de Seguridad en el Transporte y Almacenamiento	Peligrosidad				
	Cantidad 2018 (kg)	Cantidad Actual 2023 (kg)	Cantidad 2024 (Mes Enero)				Tóxico	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo
Ácido sulfúrico P.A. – Q.P.	172 406	415 125,10	30 793,34	En bidones plásticos, damajuanas de vidrio, botellas de vidrio e IBCs; en camiones	En bidones plásticos, damajuanas de vidrio, botellas de vidrio e IBCs. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido nítrico P.A. – Q.P.	61 523	201 623,92	19 387,00	En bidones plásticos, damajuanas de vidrio, botellas de vidrio; en camiones	En bidones plásticos, damajuanas de vidrio, botellas de vidrio. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido acético glacial grado reactivo	752	5 017,20	104,40	En damajuanas de vidrio, botellas de vidrio; en camiones	En damajuanas de vidrio, botellas de vidrio. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	X	X	-	-
Ácido acético glacial residual	25	48,00	10	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	X	X	-	-
Hidróxido de amonio P.A. – Q.P.	14 670	25 262,14	1 379,18	En bidones plásticos, botellas de vidrio; en camiones	En bidones plásticos, botellas de vidrio. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	-	-	-
Cloruro de amonio P.A. – Q.P.	1 392	2 449,00	228,00	En frascos plásticos; en camiones	En frascos plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos adecuados y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	-	-	-
Acetato de amonio P.A. – Q.P.	1 460	3 336,10	476,0	En frascos plásticos; en camiones	En frascos plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos adecuados y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	-	-	-
Nitrato de plata P.A. – Q.P.	61	111,60	37,2	En frascos plásticos; en camiones	En frascos plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	X	-	-



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nitrato de plata en barras	41	54,16	3	En frascos plásticos; en camiones	En frascos plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	X	-	-
Nitrato de potasio P.A. - Q.P.	0	0	0	En baldes plásticos; en camiones	En baldes plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	-	-	-
Ácido sulfúrico industrial al 96%	79 550	150 370,50	7 000,00	En IBC plásticos; en camiones	En IBC plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia.	Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido clorhídrico industrial al 30%	36 502	1 387,50	0,00	En bidones plásticos; en camiones	En bidones plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	X	X	-
Ácido clorhídrico industrial al 28%	--	127,50	21,00	En bidones plásticos; en camiones	En bidones plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	X	X	-
Ácido nítrico industrial al 56%	35 665	50 598,47	0,00	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido nítrico industrial al 53%	11 518	93 476,70	755,6	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Agua desionizada	535	1 500	120	En bidones plásticos; en camiones	A granel en tanques. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados. Vehículos adecuados y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	-	-	-	-	-

Tabla 14. Sub productos

Nombre	Cantidad Producida Total			Forma de transporte	Forma de Almacenamiento	Medidas de Seguridad en el Transporte y Almacenamiento	Peligrosidad				
	Cantidad 2018 (kg)	Cantidad Actual 2023 (kg)	Cantidad 2024 (Mes Enero)				Tóxico	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo
Ácido sulfúrico aguado	3 379,0	10 374,72	655,60	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido sulfúrico reactores	1 164,0	6 869,40	697,60	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido sulfúrico líquido de barro	28,0	140,00	10,00	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Ácido nítrico residual	2 805,0	9 771,00	722,8	En cilindros plásticos; en camiones	En cilindros plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados en parihuela, con suncho y cinta de embalaje. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases.	X	-	X	X	-
Aguas madres de cristalización	185,0	0	0	En bidones plásticos; en camiones	En bidones plásticos. Lugar fresco y ventilado, bajo techo, protegido de la lluvia	Envases embalados. Vehículos autorizados MATPEL y personal capacitado / Almacén exclusivo, kit antiderrame, máximo 2 pisos de apilamiento para los envases	X	-	-	-	-
Agua de rechazo ósmosis	160,5	1 500	120	A granel en tanques.	A granel en tanque de almacenamiento.	Uso interno	-	-	-	-	-

Tabla 15. Requerimiento de servicios

Consumo de agua:

18

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "@COD_VERIFICAR]"



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Uso doméstico

Año	Unidad	Consumo de Agua Potable
DAA 2018	m ³ /año	297
2023	m ³ /año	336*
2024 (enero)	m ³ /mes	28*
2024 (febrero)	m ³ /mes	28*

(*) Uso doméstico se asume 1 m³/mes/trabajador.

Uso industrial

Año	Unidad	Consumo de Agua
DAA 2018	m ³ /año	1 188
2023	m ³ /año	2 214
2024 (enero)	m ³ /mes	152
2024 (febrero)	m ³ /mes	151

El agua es suministrada por la red pública de SEDAPAL.

Consumo de Energía:

Año	Unidad	Consumo de Energía Eléctrica
DAA 2018	kWh/año	24 450
2023	kWh/año	88 974
2024 (enero)	kWh/mes	7 088
2024 (febrero)	kWh/mes	7 365

La energía eléctrica es suministrada por Enel Distribución Perú S.A.A.

Consumo de Combustible:

Usos	Tipo de Combustible	Unidad	Consumo de Combustible			
			DAA 2018	2023	Enero 2024	Febrero 2024
Quemaderos para los procesos fisicoquímicos	Gas Natural	sm ³	86 786	243 839,02	23 003,48	17 535,05
Montacargas	GLP	kg	375	1 800	180	0

El Gas natural es abastecido por la red de la empresa Calidda y el GLP es adquirido de distribuidores autorizados.

Tabla 16. Descargas al ambiente

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Aspecto ambiental	Descripción / sistema de tratamiento
Emisiones gaseosas Material particulado	Las emisiones que se generan son: - Gases de combustión por los motores de los vehículos en la actividad de transporte y recepción de materia prima y despacho de productos finales. - Gases de combustión por el funcionamiento de quemadores que emplean gas natural como combustible. El gas natural es considerado como una forma de energía limpia y de baja emisión de contaminantes. Se cuenta con un sistema de extracción de gases combinado.
Ruido ambiental	La generación de ruido se da por las actividades de transporte de materia prima, insumos químicos y productos terminados. En el interior de la empresa la fuente principal de generación de ruido es por el funcionamiento de los compresores de aire. Los resultados del monitoreo histórico obtenidos para ruido ambiental se encuentra por debajo del Estándar de Calidad Ambiental para ruido.
Efluentes industriales	Los efluentes industriales se generan en las siguientes actividades: - Ablandamiento de agua, se genera purga del ablandador (agua de rechazo). - Actividad de lavado de envases, se realiza esta actividad para volver a usar los recipientes en el envasado de productos finales. Los efluentes industriales reciben tratamiento con soda cáustica y carbonato, de tal manera que sea neutralizado y posteriormente el efluente tratado sea descargado a la red de alcantarillado.
Residuos sólidos	Los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados por la actividad, son llevados a un almacén general para finalmente ser dispuestos a través de una Empresa Operadora para darles disposición final en un relleno sanitario acreditado.

Generación de residuos sólidos.

Tabla 17. Residuos sólidos domésticos

Clasificación de residuos	Tipo de Residuo	Unidad	2023
Residuos sólidos domésticos	<u>Residuos No Aprovechables</u> Restos de limpieza, residuos de servicios higiénicos, restos de Tecnopor, zunchos rotos, precintos plásticos, residuos orgánicos.	kg/año	7 200,00

Tabla 18. Residuos sólidos industriales no peligrosos

Clasificación de residuos	Tipo de Residuo	Unidad	2023
Residuos No Peligrosos (No municipales)	<u>Residuos de papel y cartón</u> Hojas , revistas, folletos, catálogos, cajas de cartón, tucos de stretch film, folders y files dañados.	kg/año	300,00
	<u>Residuos plásticos</u> Stretch film usado, bolsas plásticas, tapas plásticas, botellas plásticas		120,00
	<u>Residuos de metal</u> Chatarra		474,50
	<u>Residuos de construcción menor</u>		49 430,00

Tabla 19. Residuos sólidos industriales peligrosos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Clasificación de residuos	Tipo de Residuo	Unidad	2023
Residuos Peligrosos	Arena contaminada	kg/año	795,00
	Envases contaminados		75,00
	Vidrios rotos		283,00
	Latas vacías de pintura		162,00
	Fluorescentes en desuso		106,00
	Aceite residual		344,00
	Epps contaminados		10,00

Tabla 20. Material de descarte.

Material de Descarte	Cantidad (kg/mes)	Disposición
Líquido de barro	10	Comercializado a Floc Chem
Reactores	500	Comercializado a Floc Chem
Aguado (Primera Destilación)	830	Comercializado a Floc Chem
Ácido Nítrico Residual	710	Comercializado a Floc Chem

Tabla 21. Almacén de residuos sólidos de la planta.

Almacén de Residuos Peligrosos	Almacén de Residuos No Peligrosos
Cuenta con piso de concreto de 20 cm de espesor, techado y cerrado con una infraestructura metálica Cuenta con piso recubierto con resina epóxica y un extintor.	Cuenta con piso de concreto de 20 cm de espesor, techado y cerrado con una infraestructura metálica Cuenta con piso recubierto con resina epóxica.

Tabla 22. Generación de vapores por línea productiva

PROCESO PRODUCTIVOS 2024	GENERACION DE VAPORES Y GASES						
	Almacén	Destilación	Envasado	Re-envasado	Reacción Química	Almacén de Producto Terminado	Despacho
Producción de Ácido sulfúrico P.A. – Q.P.	NO	NO	NO	NO	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido nítrico P.A. – Q.P.	NO	NO	NO	NO	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido acético glacial grado reactivo	NO	NO	NO	NO	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido acético glacial	NO	NO APLICA	NO	NO	NO APLICA	NO	NO
Producción de Hidróxido de amonio P.A. – Q.P.	NO	NO APLICA	SI	NO APLICA	NO	NO	NO
Producción de Cloruro de amonio P.A. – Q.P.	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO	NO	NO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Producción de Acetato de amonio P.A. – Q.P.	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO	NO	NO
Producción de Nitrato de plata P.A. – Q.P.	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO	NO	NO
Producción de Nitrato de plata en barras	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO
Producción de Nitrato de potasio P.A. – Q.P.	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO	NO	NO
Producción de Ácido sulfúrico industrial al 96%	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido clorhídrico industrial al 30%	NO	NO APLICA	NO	SI	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido clorhídrico industrial al 28%	NO	NO APLICA	NO	SI	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido nítrico industrial al 56%	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO
Producción de Ácido nítrico industrial al 53%	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO
Producción de Agua desionizada	NO	NO APLICA	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO	NO

La empresa señala que los únicos procesos que generan vapores o gases son:

- Envasado de hidróxido de amonio, donde se produce la emisión de vapores durante la operación.
- Reenvasado de ácido clorhídrico, donde también se genera una pequeña cantidad de vapores.

Ambos procesos se realizan dentro de una campana extractora que cuenta con un sistema de lavado de gases:

- Para el envasado de hidróxido de amonio, se utiliza un sistema de dos etapas: primero, los vapores pasan por un cilindro con agua para absorber parte del amoníaco, y luego por un cilindro con ácido acético que neutraliza completamente los vapores restantes, formando acetato de amonio.
- Para el reenvasado de ácido clorhídrico, el sistema de lavado utiliza solo agua para capturar los vapores generados.

Finalmente, el aire tratado es liberado a través de una chimenea, asegurando que los vapores sean capturados y tratados adecuadamente antes de la liberación al ambiente.

Sistema de extracción de gases combinado.

El sistema de extracción de gases combinado está instalado en el área de producción de ácido sulfúrico (PA-QP) y tiene como objetivo capturar los vapores de ácido sulfúrico y, de manera secundaria, los gases de combustión de gas natural.

En el proceso de destilación de ácido sulfúrico, los ácidos se vaporizan para separar impurezas, y estos vapores se condensan posteriormente mediante un sistema de enfriamiento indirecto con agua, volviendo al estado líquido. Sin embargo, en casos excepcionales como contingencias o incidentes operacionales, el sistema de extracción se activa para evitar la acumulación de vapores dentro del recinto.

El sistema de extracción utiliza un extractor eléctrico con tiro negativo, que induce el retiro de los vapores de ácido sulfúrico y gases de combustión. El transporte de estos gases y vapores se realiza a través de ductos que los llevan desde el interior del recinto hacia el exterior,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

liberándolos a través de una chimenea.

Este sistema no opera de forma continua, ya que está diseñado como una medida de emergencia, activándose solo en caso de liberaciones inesperadas de vapores. En situaciones de contingencia, el sistema es capaz de capturar entre el 80% y el 100% de los vapores y gases generados en un plazo máximo de cuatro minutos, garantizando así la seguridad del proceso y el cumplimiento normativo.

Aspectos del medio físico, biótico, social:

La empresa remitió información actualizada sobre la zona respecto a Medio físico: clima, geología, suelos, así como del Medio social, como indicadores socio – económicos, demográficos, etc. La información más resaltante se indica a continuación:

Tabla 23. Área de influencia ambiental

Área de Influencia	Actualización del PMA de la DAA	Grupos de interés
Directa (AID)	El área de influencia directa (AID) de la empresa comprende un radio de 60 metros, con un área física de 11 285 m2..	Las colindancias de la planta industrial son por el norte, con la empresa Reindustria S.A.C., Inpolac S.A.C., Industrias Sisa S.A.C., Globaltec S.A.C., Innovak Perú S.A.C. y Poder judicial; por el oeste con la empresa Chem Tools S.A.C., por el este, con las empresas Inquida SRL, AICASA/AICACOLOR, Industrias Walko S.A., Derivados químicos Satélite S.A.C. y por el sur con la empresa Floc Chem S.A.C. e Industrias Alfa y Q.S.R.L.
Indirecta (AI)	El AI mantiene un área de 8 797,00 m2 de acuerdo a lo aprobado en la DAA, obtenido de la proyección de un radio de 20 m a partir del área de influencia directa.	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fuente: folio 095 de la Actualización del PMA de la DAA (Registro 00060847-2024)

Tabla 24. Áreas de interés

Detalle	SI	NO	Observaciones
En el área de influencia hay zonas arqueológicas.		X	No
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.		X	No
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.		X	No
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.		X	No

Tabla 25. Medio biológico

Especies identificadas (Flora)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Especies ornamentales	La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de flora silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-AG).
Especies identificadas (Fauna)	En estado de amenaza o vulnerabilidad* (si/no)
Especies domésticas.	La empresa declara que es una zona industrial intervenida; por tanto, no existe ningún tipo de fauna silvestre (de acuerdo al Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI).

La Planta industrial se encuentra en un área intervenida por el ser humano. Se identifican especies domésticas, ornamentales y propias del lugar. De acuerdo con la información revisada, se concluye que no existe ninguna especie de flora o fauna silvestre, que se encuentre protegida por las normas nacionales o internacionales.

Monitoreo Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Calidad de aire:

Tabla 6.12: Resultados de la Medición del 2021

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Parámetros (Concentración en $\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
			NO ₂	CO
Primer semestre	Barlovento (CA-01)	27-28/04	18,79	1021
	Sotavento (CA-02)	27-28/04	28,21	<600
Segundo semestre	Barlovento (CA-01)	11-12/10	<3,33	<600
	Sotavento (CA-02)	11-12/10	<3,33	<600
Estándar de Calidad Ambiental para Aire⁽¹⁾			200⁽¹⁾	10000⁽¹⁾

(1) Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, D.S. N° 003-2017-MINAM

Tabla 6.13: Resultados de la Medición del 2022

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Parámetros (Concentración en $\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
			NO ₂	CO
Primer semestre	Barlovento (CA-01)	03-04/05	<8,33	<600
	Sotavento (CA-02)	03-04/05	<8,33	<600
Segundo semestre	Barlovento (CA-01)	09-10/11	33,38	<625
	Sotavento (CA-02)	09-10/11	32,00	<625
Estándar de Calidad Ambiental para Aire⁽¹⁾			200⁽¹⁾	10000⁽¹⁾

(1) Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, D.S. N° 003-2017-MINAM

Tabla 6.14: Resultados de la Medición del 2023

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Parámetros (Concentración en $\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
			NO ₂	CO
Primer semestre	Barlovento (CA-01)	05-06/05	117,92	<625
	Sotavento (CA-02)	05-06/05	113,75	<625
Segundo semestre	Barlovento (CA-01)	06-07/11	<8,33	<625
	Sotavento (CA-02)	06-07/11	37,25	<625

(1) Estándar de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, D.S. N° 003-2017-MINAM

Ruido ambiental:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 6.15: Resultados de las Mediciones del Nivel de Ruido Ambiental del 2021

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Nivel de ruido (dBA)
			Equivalente L_{AeqT}
Primer semestre	RA-01	27/04	65,0
	RA-02	27/04	53,4
	RA-03	27/04	67,5
Segundo semestre	RA-01	11/10	64,1
	RA-02	11/10	63,9
	RA-03	11/10	59,9
Estándar de Calidad Ambiental Zona Industrial - Diurno⁽¹⁾			80,00⁽¹⁾

(1) Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.

Tabla 6.16: Resultados de las Mediciones del Nivel de Ruido Ambiental del 2022

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Nivel de ruido (dBA)
			Equivalente L_{AeqT}
Primer semestre	RA-01	03/05	63,1
	RA-02	03/05	64,6
	RA-03	03/05	63,6
Segundo semestre	RA-01	09/11	54,1
	RA-02	09/11	52,7
	RA-03	09/11	52,1
Estándar de Calidad Ambiental Zona Industrial - Diurno⁽¹⁾			80,00⁽¹⁾

(1) Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM.

Tabla 6.17: Resultados de las Mediciones del Nivel de Ruido Ambiental del 2023

Semestre	Punto de muestreo	Fecha	Nivel de ruido (dBA)
			Equivalente L_{AeqT}
Primer semestre	RA-01	05/05	60,5
	RA-02	05/05	54,6
	RA-03	05/05	54,5
	RA-01	06/11	63,9
Segundo semestre	RA-02	06/11	59,8
	RA-03	06/11	67,0
Estándar de Calidad Ambiental Zona Industrial - Diurno⁽¹⁾			80,00⁽¹⁾

Los resultados de los monitoreos ambientales realizados en el periodo 2021 al 2023 evidencian valores que se encuentran por debajo de los ECAs para aire y ruido ambiental de las Normas de Comparación.

Calidad del suelo

La empresa presentó mediante el Registro N° 00077823-2018 el Informe de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) de la Planta Los Olivos. Luego de su evaluación, se concluyó que al no identificarse sitios contaminados, no le correspondía pasar a la fase de caracterización, lo que fue comunicado a la empresa mediante el Oficio N° 1967-2020-PRODUCE/DGAAMI de fecha 31 de julio de 2020.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Participación Ciudadana:

Tabla N° 26. Mecanismos de Participación Ciudadana

Mecanismos de participación	Fecha de implementación	Principales resultados
Encuestas	Del 09 al 10 de julio de 2024	<ul style="list-style-type: none"> - El 94,44% de los encuestados afirman conocer la empresa ELMER JO ANAYA S.A.C. - El 94,44% afirma que se le ha informado sobre la importancia de la participación ciudadana. - El 100,00% afirman que se les ha informado que las actividades de la empresa generan residuos sólidos, emisiones, efluentes y ruidos. - El 19,44% considera que la planta afecta la calidad del aire, mientras que un 80,56% considera que no la afecta. - El 27,78% afirma que la planta afecta los niveles de ruido; mientras que un 72,22% responde que no afecta. - El 2,78% afirman que la planta afecta la calidad del suelo, el 97,22% considera que no afecta la calidad de los suelos.

Evaluación de Impactos Ambientales y Medidas de Manejo

Tabla 27. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa-efecto	Metodología de Vicente Conesa Fernández Vitoria

Tabla 28. Impactos ambientales y medidas de manejo

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta	IGA	
				DAA	Actualización
Afectación a la calidad de aire (generación de gases)	Generación de emisiones gaseosas por el uso de los vehículos de transporte y de la operación de los quemadores.	Irrelevante (-16)	Realizar el mantenimiento periódico a las campanas de extracción de gases.	X	X
Incremento del nivel de ruido ambiental	Por el funcionamiento de los compresores de aire y por las actividades productivas de la empresa	Irrelevante (-13)	Solicitar el certificado de revisión técnica de las unidades vehiculares.	X	X
Efluentes industriales	Efluentes industriales generados en la actividad de descongelación del hielo formado en los balones de amoníaco en el proceso de transporte de amoníaco a los filtros, así como también por la generación de efluentes ácidos y en la actividad de lavado de envases para reúso.	Irrelevante (-13)	Continuar con el sistema de tratamiento de los efluentes industriales en los 02 tanques de ecualización para su posterior disposición al sistema de alcantarillado	X	X

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Impacto ambiental	Fuentes impactantes	Calificación propuesta	Medida ambiental propuesta	IGA	
				DAA	Actualización
Afectación de la calidad del suelo	Generan residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	Irrelevante (-13)	Dar mantenimiento periódico al piso de concreto de las áreas donde se realice la recepción y almacenamiento de materia prima, insumos químicos y productos finales.	X	X

Programa de Monitoreo Ambiental

Tabla 29. Propuesta de Monitoreo Ambiental

Componente	Estación	COORDENADAS UTM (WGS-84)		Ubicación	Parámetros	Frecuencia	LMP y/o Estándar de Referencia
		ESTE	NORTE				
1. Calidad de Aire	CA-01	275 110	8 676 157	Barlovento, techo de las oficinas del tercer piso.	Dióxido de Nitrógeno (NO ₂)	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire. D.S. N° 003-2017-MINAM (07-06-2017)
	CA-02	275 115	8 676 135	Sotavento, techo de laboratorio del tercer piso.	Dióxido de Azufre (SO ₂)		
2. Parámetros Meteorológicos	EM-01	275 110	8 676 157	Barlovento, techo de las oficinas del tercer piso.	Temperatura, Humedad Relativa, Velocidad y Dirección del Viento.		-
3. Ruido ambiental (horario diurno)	RA-01	275 075	8 676 121	Lado derecho de la planta, Puerta de ingreso de los vehículos Jr. Neón.	Niveles de ruido Ambiental	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085-2003-PCM).
	RA-02	275 116	8 676 168	Puerta de ingreso del personal Jr. El Níquel.			
	RA-03	275 178	8 676 141	Lado izquierdo de la planta, puerta de ingreso de los vehículos Jr. Latón.			

La empresa propone modificar la frecuencia de realización del programa de monitoreo ambiental de semestral a anual y el retiro del parámetro CO del monitoreo de calidad de aire. Asimismo, propone incluir el parámetro SO₂ para el monitoreo de calidad de aire.

Tabla 30. Propuesta del Cronograma del Plan de Manejo Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Impacto Potencial	Actividad/Medidas Propuestas	Cronograma de Implementación												Tipo de Medida (P/M/C)	Frecuencia	Costo (\$)		
			Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	- Afectación a la calidad del aire - Alteración de los niveles de ruido	Solicitar el certificado de revisión técnica de las unidades vehiculares.	X														P/C	Anual	-
2	Afectación a la calidad del aire	Realizar el mantenimiento periódico a las campanas de extracción de gases.					X										P/C	Anual	200
		Implementación de un lavador de gases a la salida del sistema de extracción de gases combinado.														X		P/C	Una sola vez
3	Afectación a la calidad del suelo.	Dar mantenimiento periódico al piso de concreto de las áreas donde se realice la recepción y almacenamiento de materia prima, insumos químicos y productos finales.							X								P/C	Anual	2 500
4		Dar mantenimiento periódico a la señalética de delimitación de los almacenes de materia prima, insumos químicos y productos finales.						X									P/C	Anual	1 200
6		Continuar realizando el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos y maquinarias disponiendo correctamente los residuos de aceites y trapos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-
7		Realizar la segregación de los residuos sólidos en recipientes de diferentes colores según lo establecido en la Norma Técnica Peruana 900.058:2005 "Gestión de Residuos, Código de Colores para los Dispositivos de Almacenamiento de Residuos", cumpliendo con la norma vigente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-
11	Deterioro de la infraestructura de la red de desagüe	Continuar con el sistema de tratamiento de los efluentes industriales en los 02 tanques de ecuilización para su posterior disposición.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-	
12		Continuar disponiendo los efluentes ácidos en los 02 tanques de ecuilización para su neutralización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-	
13		Llevar un control interno de los niveles de pH de efluentes industriales en los 02 tanques de ecuilización a fin verificar la neutralidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-	
14		Realizar mantenimiento periódico a los 02 tanques de ecuilización.					X									P/C	Anual	500	
15		Cuando se genere, disponer los lodos del tanque de ecuilización subterráneo con una EO-RS.							X							P/C	Anual	500	
16		Componente social	Continuar realizando charlas de capacitación en temas de seguridad y medio ambiente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	-	

Se debe precisar que la empresa ha declarado que ha implementado diversas medidas de manejo ambiental para mitigar los vapores y gases generados en los procesos, con el fin de minimizar su impacto. A continuación, se describen dichas medidas y se evalúa su eficiencia:

1. Envasado de hidróxido de amonio: Se utiliza un sistema de dos etapas para el tratamiento de los vapores. En la primera etapa, los vapores pasan a través de un cilindro con agua, lo que permite la absorción parcial del amoníaco. En la segunda etapa, los vapores restantes son neutralizados al pasar por un cilindro con ácido acético, formando acetato de amonio. Este sistema ha demostrado ser eficiente en la neutralización de vapores, asegurando que las emisiones al ambiente sean mínimas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. Reenvasado de ácido clorhídrico: En este proceso, se emplea un sistema de lavado de gases que utiliza únicamente agua para capturar los vapores de ácido clorhídrico generados durante el reenvasado. Este método es efectivo para reducir las emisiones, aunque está limitado a la captura de vapores ácidos sin tratamiento adicional.
3. Proceso de destilación de ácido sulfúrico: El proceso de destilación de ácido sulfúrico cuenta con un sistema de extracción de gases combinado, diseñado para operar en situaciones excepcionales como medida de contingencia. Este sistema utiliza un extractor eléctrico con tiro negativo, el cual transporta los gases a través de un ducto hacia el exterior sin pasar por filtros. Aunque eficiente para su propósito de emergencia, este sistema no incluye tratamiento de gases, lo que podría generar emisiones al ambiente.

Adicionalmente, la empresa señala que, en el plazo aproximado de un año, tiene planificado implementar un sistema de lavado de gases adicional, diseñado para capturar los vapores de ácido sulfúrico antes de su emisión al ambiente. Este sistema permitirá que los vapores sean lavados a través de agua, recuperando y separando los compuestos antes de que sean liberados por el sistema de extracción de gases combinado. Se proyecta que el efluente emitido será prácticamente nulo, incrementando así la eficiencia del sistema.

Tabla 31. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme	
	SI	NO
Programa de Mantenimiento de equipos y maquinarias	X	
Plan de manejo de residuos sólidos	X	
Plan de contingencia	X	
Plan de cierre	X	

Tabla 32. Medidas de contingencia por cada insumo químico ante eventuales casos de explosión, derrames o fugas.

Insumos Químicos	Medidas de Contingencia
Ácido Clorhídrico Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Kit Antiderrame (Arena fina para contención y absorción) • Equipos de Protección Personal (Máscaras de media cara, Antiparras de seguridad, cortaviento, Botas de Jebe caña alta con puntera de acero), Mandil de PVC, Guantes de Jebe 12", Casco de Seguridad. • Capacitación y Simulacros • Plan de Contingencia • Sistemas de detección y alarma de incendios • Orden y Limpieza
Hipoclorito de Sodio Industrial	
Carbonato de Sodio Industrial	
Hidróxido de Sodio Industrial	
Ácido Sulfúrico Industrial	
Ácido Nítrico Industrial	
Ácido Acético Glacial Industrial	
Amoniaco Anhidro Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Extintores de PQS • Infraestructura de contención (Diques de contención en tanques de almacenamiento de Ácido Sulfúrico Industrial y Hidróxido de Sodio Industrial – Chaquetas con mancuernas para bombeo de cilindros) • Sistema de Extracción de gases Ácidos para emergencias (Fabricación de ácido sulfúrico P.A – Q.P)

EVALUACION DE LA DEAM

30

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la metodología empleada por la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** para la evaluación del impacto ambiental de las actividades realizadas en su instalación (metodología de V. Conesa), ha permitido la identificación de las interacciones entre las actividades desarrolladas actualmente en la “*Planta de elaboración de alimento balanceado para animales*” y los factores ambientales que pueden verse afectados en su interacción. Cabe señalar que dicha metodología es internacionalmente aceptada, por lo que se encuentra dentro de los alcances de la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 011-2016-PRODUCE.

Cabe señalar que el objeto del presente procedimiento de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) es en estricto, la identificación de los impactos actuales de la actividad, dado que cuenta con un estudio ambiental aprobado, a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementada por la empresa.

Así, la actualización de un instrumento de gestión ambiental o de su Plan de Manejo Ambiental, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados para la empresa, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

Plan de Manejo Ambiental Actualizado

De la evaluación realizada a la propuesta de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA), se precisa que esta contiene medidas de manejo ambiental que tienen relación directa con los impactos ambientales identificados y evaluados, los cuales, considerando que han sido calificados como irrelevantes, resultan conformes, a efectos de controlar, mitigar o eliminar los mismos.

De otro lado, cabe acotar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental Actualizado las medidas relacionadas a las actividades de implementación del Plan de Manejo y Minimización de Residuos Sólidos, así como de presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos, entre otros relacionados, dado que estas son obligaciones expresamente establecidas en el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y posteriores modificaciones, en tanto aquellas no corresponden a compromisos ambientales, sino que se desprenden de exigencias legales de imperativo cumplimiento. Sin perjuicio de ello, se reitera que la empresa debe dar cumplimiento a todas las exigencias legales que, en materia ambiental, le resulten aplicables a su actividad.

En tal sentido el Plan de Manejo Ambiental actualizado que ha de desarrollar la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.** se encuentra recogido en el presente Informe.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Programa de Monitoreo Ambiental Actualizado

Con relación a la propuesta de Programa de monitoreo ambiental actualizado, la empresa propone el retiro del parámetro CO (Monóxido de carbono) y la incorporación del parámetro SO₂ (Dióxido de azufre); asimismo, solicitan la modificación de la frecuencia de realización del programa de monitoreo ambiental de semestral a anual.

Con relación, al retiro del parámetro CO (Monóxido de carbono) se ha evidenciado en la información presentada por la empresa sobre los monitoreos de Calidad de Aire del periodo 2021 al 2023, que los valores se encuentran muy por debajo de los ECA para Aire, aprobados por Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM); adicionalmente se debe señalar que la empresa emplea como combustible para sus procesos Gas Natural, asimismo, sus procesos productivos no generan CO, por lo que se recomienda aceptar lo solicitado por la empresa. Asimismo, la empresa propone incluir el parámetro SO₂ (Dióxido de azufre), para el monitoreo de calidad de aire; al respecto, considerando que la empresa produce ácido sulfúrico, se considera adecuada la propuesta de inclusión del referido parámetro.

Sobre la solicitud de cambio de la frecuencia de realización del Programa de Monitoreo Ambiental de semestral a anual, se recomienda aceptar dicha solicitud considerando los resultados del monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental del periodo 2021 al 2023, cuyos valores se encuentran por debajo de los ECAs de la Norma de Comparación (D.S. N° 003-2017-MINAM y D. S. N° 085-2003-PCM, respectivamente).

Por otro lado, respecto a la presentación del reporte ambiental sobre la implementación de las medidas de manejo ambiental y los resultados de los monitoreos ambientales, se menciona que en consideración a lo señalado en el artículo 62 del RGA, los informes conteniendo los resultados de los monitoreos ambientales, así como los informes que dan cuenta del cumplimiento o avance en la implementación de las acciones de seguimiento y control, y de los avances de los compromisos asumidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado, se presentan en un Reporte Ambiental que unifica el seguimiento de ambos compromisos, el cual debe ser puesto en conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Con base en ello, el titular deberá cumplir con reportar el cumplimiento de las medidas establecidas en su Plan de Manejo Ambiental y los resultados obtenidos en sus monitoreos ambientales, al ente fiscalizador, a través del Reporte Ambiental, conforme a la frecuencia establecida en el presente Informe.

4. OPINIONES TÉCNICAS A OTRAS AUTORIDADES

Tomando en cuenta la naturaleza de la actividad que se desarrolla actualmente en la Planta industrial de titularidad de la empresa **ELMER JO ANAYA S.A.C.**, los componentes y la ubicación de la instalación, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generarán, no se han identificado aspectos y/o componentes que por sus características generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tales motivos, no se han solicitado opiniones técnicas a



otras entidades.

5. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA ACTUALIZACIÓN DEL PMA DE LA DAA

Luego del análisis de la información presentada por el titular mediante el Adjunto N° 00060847-2024-1 (01.10.2024), se concluye que las observaciones formuladas mediante el Informe N° 00000118-202-PRODUCE/DEAM-hriega (18.09.24). Dicha información ha sido considerada y evaluada como parte de la atención del presente procedimiento, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente Informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. Luego de evaluada la información remitida por la empresa **ELMER JO ANAYA SAC.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Industrial”, ubicada en el Jr. Níquel 277, distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima; debiéndose emitir la Resolución Directoral correspondiente.
- 6.2. La empresa **ELMER JO ANAYA SAC.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N° 2 y 3 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad.
- 6.3. La empresa **ELMER JO ANAYA SAC.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM y posterior modificatoria, en todo aquello que le resulte legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones ambientales contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad en curso que viene desarrollando. Del mismo modo, se precisa que en lo sucesivo y en caso proyecte variaciones o modificaciones a implementar en su planta industrial, la referida empresa deberá ceñirse a lo dispuesto en el artículo 48 del precitado Reglamento.
- 6.4. Lo resuelto no exime a la empresa **ELMER JO ANAYA SAC.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su actividad; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para su actividad, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 6.5. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **ELMER JO ANAYA SAC.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PERÚ
EN LA OCDE

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Es cuanto tenemos que informar a usted.

RIEGA DONGO, HECTOR
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por RIEGA DONGO
Hector Simeon FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/15 11:34:07-0500

FERNANDEZ ESTELA, AMARILDO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ ESTELA Amarildo
FIR 18884500 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2024 17:07:08-0500

VINCES ARBULU, CESAR MARTÍN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por VINCES
ARBULU Cesar Martin FAU 20504794637
hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/15 12:15:01-0500

La Dirección hace suyo el presente informe.

BARDALEZ DIAZ, JEREMY DANIEL
Director (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por BARDALEZ DIAZ
Jeremy Daniel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/15 14:17:56-0500



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

PERÚ
EN LA OCDE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 1: SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

N°	Observación	Evaluación de las observaciones	Estado
1	Presentar un cuadro comparativo de los componentes declarados en la DAA del 2019 y los componentes actuales (2024), precisando si ha habido alguna variación.	La empresa presentó en los folios 003 al 006 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
2	Presentar un cuadro comparativo de las actividades productivas declaradas en la DAA del 2019 y las actividades productivas actuales (2024), precisando si ha habido alguna variación.	La empresa presentó en el folio 006 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
3	Precisar las medidas de manejo ambiental implementadas para minimizar los potenciales impactos por el riesgo de explosiones, fugas y derrames de insumos químicos en los procesos industriales que desarrolla y en el almacenamiento de los mismos.	La empresa presentó en los folios 006 y 007 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
4	Precisar si genera material de descarte como parte del proceso productivo y su forma de disposición.	La empresa presentó en el folio 007 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
5	Presentar las características del almacén de residuos sólidos de la planta.	La empresa presentó en el folio 007 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
6	Describir cómo opera el sistema de extracción de gases combinado y precisar su eficiencia.	La empresa presentó en el folio 008 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
7	Detallar específicamente las medidas de contingencia que tiene implementada la planta por cada insumo químico que emplea en sus procesos productivos, ante eventuales eventos de explosión, derrames o fugas.	La empresa presentó en los folios 008 al 010 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
8	Por cada línea productiva deberá identificar las fuentes de vapores y gases que se generen producto las actividades del almacén de insumos, carga de insumos, operación de reactores, entre otros, teniendo en cuenta las características de toxicidad de los insumos químicos, conforme a las tablas 11, 14 y 15 del presente informe.	La empresa presentó en los folios 011 al 013 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
9	Describir técnicamente cada una de las medidas de manejo ambiental que tiene implementado en la empresa para mitigar los vapores y gases de procesos, precisando su eficiencia y efectividad, también debe evaluar si estas son suficientes, en todo caso proponer medidas de manejo ambiental adicionales, tales como encapsulamiento de áreas, extractores con filtros de carbón activado u otros que correspondan.	La empresa presentó en los folios 013 al 016 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta
10	En el programa de monitoreo ambiental deberá incluir parámetros característicos de su actividad industrial, por ejemplo, incluir el parámetro H2S teniendo en	La empresa presentó en el folio 017 del Adjunto N° 00060847-2024-1 la información solicitada.	Absuelta





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cuanta las características toxicas de los insumos que utiliza y los procesos que desarrolla. Asimismo, evaluar la necesidad de otros parámetros ambientales que correspondan.		
---	--	--

ANEXO 2: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ACTUALIZADO

Nº	Impacto ambiental	Medida de manejo ambiental	Cronograma de implementación												Tipo de medida (C,M,P)	Frecuencia	Costo (\$)		
			Trimestre 1			Trimestre 2			Trimestre 3			Trimestre 4							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					
1	Afectación de la calidad del aire	Solicitar el certificado de revisión técnica de las unidades vehiculares.	X														P/C	Anual	---
2		Realizar el mantenimiento periódico a las campanas de extracción de gases.						X									P/C	Anual	200
3		Implementación de un lavador de gases a la salida del sistema de extracción de gases combinado.												X				P/C	Puntual
4	Incremento del nivel de ruido ambiental	Solicitar el certificado de revisión técnica de las unidades vehiculares.	X														P/C	Anual	---
5	Afectación a la calidad del suelo.	Dar mantenimiento periódico al piso de concreto de las áreas donde se realice la recepción y almacenamiento de materia prima, insumos químicos y productos finales.							X								P/C	Anual	2500
6		Dar mantenimiento periódico a la señalética de delimitación de los almacenes de materia prima, insumos químicos y productos finales.						X									P/C	Anual	1200
7		Continuar realizando el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos y maquinarias disponiendo correctamente los residuos de aceites y trapos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	---
8	Deterioro de la infraestructura de la red de desagüe	Continuar con el sistema de tratamiento de los efluentes industriales en los 02 tanques de ecuación para su posterior disposición.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	---	
9		Continuar disponiendo los efluentes ácidos en los 02 tanques de ecuación para su neutralización.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	---	
10		Llevar un control interno de los niveles de pH de efluentes industriales en los 02 tanques de ecuación a fin verificar la neutralidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P/C	Mensual	---	
11		Realizar mantenimiento periódico a los 02 tanques de ecuación.						X									P/C	Anual	500
12		Disponer los lodos del tanque de ecuación subterráneo con una EO-RS.							X								P/C	Anual	500
13		Realizar charlas de capacitación en temas de seguridad y medio ambiente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	P	Mensual	---	





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO 3: PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL ACTUALIZADO

Componente ambiental	Estación	Coordenadas de ubicación (UTM - WGS 84)		Ubicación	Parámetros	Frecuencia	Normativa de comparación
		Este	Norte				
Calidad del aire	CA-01	275110	8676157	Barlovento, techo de las oficinas del tercer piso.	Dióxido de Nitrógeno (NO2) Dióxido de Azufre (SO2)	Anual	D.S. N° 003-2017-MINAM
	CA-02	275115	8676135	Sotavento, techo de laboratorio del tercer piso.			
Ruido ambiental	RA-01	275075	8676121	Lado derecho de la planta, Puerta de ingreso de los vehículos Jr. Neón.	Nivel de ruido ambiental	Anua.	D.S. N° 085-2003-PCM Zona Industrial
	RA-02	275116	8676168	Puerta de ingreso del personal Jr. El Níquel.			
	RA-03	275178	8676141	Lado izquierdo de la planta, puerta de ingreso de los vehículos Jr. Latón.			

ANEXO 4: Frecuencia para la presentación del reporte ambiental

Reporte Ambiental	Fecha de presentación
Reporte Ambiental (Informe de Avance de Implementación del PMA e Informe de Monitoreo Ambiental)	Dentro del trimestre posterior a la ejecución de los monitoreos realizados de acuerdo con la frecuencia señalada en el Anexo N° 3 del presente informe.

El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, informando los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control y los avances de los compromisos asumidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado. La presentación del Reporte Ambiental deberá contener documentos justificativos de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el anexo 5.

Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar con la implementación de medidas de manejo permanentes establecidas en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo 2). Asimismo, los monitoreos deben realizar en la frecuencia establecida en el Anexo 3. Los Reportes Ambientales deberán ser presentados **durante toda la vida útil de la actividad industrial.**





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO 5
FORMATO SUGERIDO DE SEGUIMIENTO DEL REPORTE AMBIENTAL ⁹**

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Ejecución	Inversión (S/.)

⁹ Corresponde al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) determinarlo, pero en tanto ello no suceda, el administrado puede utilizar el formato mencionado para la presentación del reporte ambiental.

